

OFICALIZA MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE  
DEL COMITÉ DE MANEJO DE COMITÉ DE MANEJO  
DE LA PESQUERÍA DE JIBIA O CALAMAR ROJO.  
DECLARA VACANTES CARGOS QUE INDICA Y ABRE  
PERIODO EXTRAORDINARIO.

VALPARAÍSO, **viernes, 5 de septiembre de 2025**

R. EXENTA. N° 02128/2025

VISTO: Lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; D.S. 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificados por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República; Las Resoluciones Exentas N° 270, N° 603 y N° 766, todas de 2025; el Informe Técnico (R.PESQ.) N° 128 de 2025, remitido mediante Memorandum Técnico (R.PESQ) N° 1155 de 2025, todo de la División de Administración Pesquera, todo de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 270 de 2025. Y sus modificaciones citadas en Visto, de esta Subsecretaría, se dio inicio al procedimiento designación de los miembros titulares y suplentes del Comité de Manejo de Jibia o calamar rojo.
2. Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe técnico, citado en Visto, se presentaron las postulaciones y apoyos para designar a los miembros titulares y suplentes en representación del sector artesanal, sector industrial, y plantas de proceso.
3. Que, en este contexto, se procederá a oficializar a los miembros del sector privado que resultaron designados, y se declarará la vacancia de los cargos correspondientes por no haberse presentado postulaciones válidamente calificadas dentro de plazo, procediendo a iniciar un periodo extraordinario de designación.

**RESUELVO:**

1° Oficializase como integrantes titulares y suplentes del Comité de Manejo de Jibia o calamar rojo, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014, y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y las Resoluciones Exentas N° 270, N°603 y N° 706, todas de 2025, y de esta Subsecretaría, a las siguientes personas:

**I.- En representación de los pescadores artesanales.**

**- Representantes Macrozona de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta y Atacama.**

Primer cargo: Vacante por no haberse presentado postulaciones válidamente calificadas.

**- Representantes Región de Coquimbo**

Primer cargo: Titular: German Eduardo Soto Ossandon

RUT N° 13.177.508-3

Suplente: Yeral Roberto Núñez Vargas

RUT N° 14.385.131-1

**- Representantes Región de Valparaíso.**

Primer cargo: Vacante por no haberse presentado postulaciones válidamente calificadas.

**- Representantes Región del Maule**

Primer cargo: Titular: Andrew Antonio Muñoz Valdivia RUT N° 16.090.430-5  
Suplente: Ricardo Alexis Cancino Vásquez RUT N° 15.146.456-4

**- Representantes Región del Biobío**

Primer cargo: Titular: Alexis José Gavilán Reyes RUT N° 16.818.260-0  
Suplente: Nelson Francisco Velasquez Parra RUT N° 11.965.117-4

Segundo cargo: Vacante por no haberse presentado postulaciones válidamente calificadas.

**- Representantes Macrozona centro-sur (LGBO, NUBLE, ARAUC, RIOS, LAGOS, AYSÉN Y MAG).**

Primer cargo: Vacante por no haberse presentado postulaciones válidamente calificadas.

**- Representantes Actividades Conexas (Arica Parinacota a la Región de Magallanes y Antártica Chilena).**

Primer cargo: Vacante por no haberse presentado postulaciones válidamente calificadas.

**II- En representación del sector industrial.**

Primer cargo: Titular: Monserrat María Jamett Leiva RUT N° 18.404.244-4  
Suplente: Eduardo Andrés Fuica Careaga RUT N° 8.136.812-0

Segundo cargo: Titular: Rodrigo Eugenio Márquez Alarcón RUT N° 12.918.893-5  
Suplente: Vanessa Alejandra Espinoza Vilo RUT N° 13.604.642-k

Tercer cargo: Vacantes por no presentarse postulaciones válidamente calificadas.

**III- En representación del sector plantas de proceso.**

Primer cargo: Titular: Cristian Rogelio Sánchez Díaz RUT N° 12.300.965-7  
Suplente: Sindy Virginia Parraguez Soto RUT N° 13.906.547-6

**2°** Los representantes antes individualizados, durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la publicación, en extracto, de la presente resolución en el Diario Oficial.

**3°** Declárense vacantes los siguientes cargos previstos, en calidad de titulares y suplentes:

- Primer cargo en representación del Sector Pesquero Artesanal, Macrozona de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta y Atacama.
- Primer cargo en representación del Sector Pesquero Artesanal, Región de Valparaíso.
- Segundo cargo en representación del Sector Pesquero Artesanal, Región del Biobío.
- Primer cargo en representación del Sector Pesquero Artesanal, Macrozona centro-sur (LGBO, NUBLE, ARAUC, RIOS, LAGOS, AYSÉN Y MAG).
- Primer cargo en representación del Sector Pesquero Artesanal, Actividades Conexas (Arica Parinacota a la Región de Magallanes y Antártica Chilena).
- Tercer cargo en representación del Sector Pesquero industrial

**4°** Para efectos de proceder a la nominación de los cargos individualizados en el artículo anterior, declárese abierto un periodo extraordinario de nominación de 15 días hábiles, contado desde la publicación, en el Diario Oficial, de la presente Resolución.

5° Las postulaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 270 de 2025, de esta Subsecretaría. Conforme a lo anterior, y lo dispuesto en el numeral 7 de la citada resolución, **en el caso del cargo del sector pesquero artesanal, solo serán consideradas válidas, las postulaciones que contengan al menos una integrante del género femenino. En el caso de cargo del sector industrial, solo se considerarán válidas las postulaciones de duplas de genero mixto.**

6° La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO Y ARCHÍVESE.**



**JAVIER ANDRES RIVERA VERGARA**  
**Subsecretario (S)**  
**RPC/JRV/CGS/FFC Subsecretaria de Pesca y Acuicultura**

